



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-010004

Res. 1947/2023

Montevideo, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 1895/2023 de fecha 02/05/2023, por la cual se amplió la Resolución N° 6758/2022 de fecha 28/12/2022 en donde se asignaron a los docentes que se mencionan las horas semanales que en cada caso se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1°/03/2023 al 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución;

RESULTANDO: I) que se padeció error en la asignación de horas al Prof. Leonardo PATRÓN en lo que corresponde a la dependencia, correspondiendo cumplir sus horas de apoyo en la Escuela Técnica de Casupá - Eje Ruta 7;

II) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa solicita horas de apoyo a la Dirección de la Escuela Agraria de Minas de Corrales y para el Anexo Zanja Honda de la Escuela Técnica de Tranqueras, siendo la presente solicitud avalada por la Inspección Regional Noreste y el Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste, considerando que se trata de una situación que vulnera el funcionamiento escolar;

III) que la Subdirección del Instituto Tecnológico Superior solicita se asignen horas al Prof. Felipe LEDESMA integrante del equipo de Fútbol;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente rectificar la Resolución citada en el VISTO de la presente y ampliar la misma asignando a los docentes que se mencionan, las horas que en cada caso correspondan para desempeñarlas en los centros educativos correspondientes;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y E) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Rectificar la Resolución N° 1895/2023, de fecha 02/05/2023, estableciendo que donde dice: “1)...PATRÓN, Leonardo – 3.299.012-0 – Dirección Técnica de Gestión Educativa...”, debe decir: 1) ... PATRÓN, Leonardo – 3.299.012-0 – Escuela Técnica de Casupá - Eje Ruta 7...
- 2) Ampliar la Resolución citada precedentemente, asignando a los siguientes docentes las horas que se detallan para desempeñarlas en las dependencias correspondientes en la función que se cita en cada uno de ellos, desde la toma de posesión y hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	DEPENDENCIA	FUNCIONES	HORAS
SÁNCHEZ ALVAREZ, Claudio Martín	4.181.649-8	Escuela Agraria de Minas de Corrales	Apoyo a la Dirección	20
ZAMIT LANGORTES, Helen	4.713.097-5	Escuela Técnica de Tranqueras – Anexo Zanja Honda	Apoyo a la Dirección	25
LEDESMA SOCA, Felipe Manuel	4.572.418-8	Instituto Tecnológico Superior	Equipo Academia UTU	4

- 3) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Disponer que se deberá tener presente el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente (topes horarios).
- 5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General